El documento electrónico ha sido aprobado por Vicepresidente/a(Yolanda Díez Torres) de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS a las 13:30:58 del día 2 de Diciembre de 2022 con certificado de AC Sector Público, DIEZ TORRES YOLANDA - DNI 52247794M y por Secretaria/o(Rosa Mª Rosa Gálvez) de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS a las 13:41:06 del día 2 de Diciembre de 2022 con certificado de AC Firmaprofesional - CUALIFICADOS, Rosa María Rosa Gálvez - DNI 52561713C. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Écija

PRODIS

RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA "PRODIS", RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE RELEVO DE CUIDADOR/A DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo establecido en la Base 5ª de las Bases que Regirán la Convocatoria para la formalización de un contrato de relevo de Cuidador/a de personas con discapacidad, de la Agencia Pública Administrativa Local para la Atención de Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca "Prodis", y visto el informe emitido por la Jefa de Personal Dª Mª Rosa Vacas Madrid, con fecha 1 de diciembre de 2022, tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la formalización de un contrato de relevo de cuidador/a de personas con discapacidad, de conformidad con las causas de exclusión expresadas y según se indica a continuación. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la relación de admitidos:

I. LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

NÚMERO	APELLIDOS	NOMBRE
1	ÁLVAREZ SALVADOR	PABLO JOSÉ
2	BALLESTA SERRANO	DOLORES
3	DELGADO MARTÍNEZ	ANA
4	DELGADO PÉREZ	BELÉN
5	FRANCO BEJARANO	Mª JOSÉ
6	FUENTES PRAT	LOURDES
7	GUISADO SÁNCHEZ	Mª VALLE
8	HENS BECERRA	CONCEPCIÓN
9	RODRÍGUEZ MARTÍN	MANUELA
10	SÁNCHEZ ROSADO	ARACELI
11	ZAYAS RUIZ	DANIEL

El documento electrónico ha sido aprobado por Vicepresidente/a(Yolanda Díez Torres) de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS a las 13:30:58 del día 2 de Diciembre de 2022 con certificado de AC Sector Público, DIEZ TORRES YOLANDA - DNI 52247794M y por Secretaria/o(Rosa Mª Rosa Gálvez) de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS a las 13:41:06 del día 2 de Diciembre de 2022 con certificado de AC Firmaprofesional - CUALIFICADOS, Rosa María Rosa Gálvez - DNI 52561713C. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Écija

PRODIS

II. LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NÚMERO	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	ARCE FERNÁNDEZ	SILVIA	1
2	BERNAL MARTÍN	IRENE	1
3	ESPINOSA MORENO	VANESA	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1.- Falta de la titulación académica exigida.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos y los omitidos contenidos en la citada lista dispondrán de un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS y tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Écija, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. En todo caso, los aspirantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda "Es copia fiel del original" y firmando a continuación en la parte impresa de la citada documentación, incluyendo, en su caso, anverso y reverso.

TERCERO.- Aquellos aspirantes que, habiéndolo solicitado dentro del plazo establecido en la convocatoria, no aparezcan en las listas de admitidos y excluidos, a efectos de subsanar su omisión, deberán presentar en el plazo concedido en la presente Resolución, junto con su correspondiente escrito, fotocopia de la solicitud que presentó en su día y del resto de documentación exigida en la convocatoria, en la que deberá constar el sello con la fecha de entrada del ente en el que fue

presentada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Tanto los aspirantes excluidos que no subsanen su exclusión y los aspirantes que no aleguen su omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, dentro del plazo de tres días hábiles, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

QUINTO.- Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Edictos de la citada Agencia y tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Écija, indicándose en la misma la composición del órgano de selección.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS y tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Lo manda, firma y sella la Sra. Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS, Dª Yolanda Díez Torres (Resolución del Presidente número 2020/1, de 10 de enero de 2020. BOP Sevilla número 76, de 1 de abril de 2020), a fecha de firma electrónica.

Por la Secretaria, Dª Rosa Mª Rosa Gálvez, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El documento electrónico ha sido aprobado por Vicepresidente/a(Yolanda Díez Torres) de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS a las 13:30:58 del día 2 de Diciembre de 2022 con certificado de AC Sector Público, DIEZ TORRES YOLANDA - DNI 52247794M y por Secretaria/o(Rosa Mª Rosa Gálvez) de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS a las 13:41:06 del día 2 de Diciembre de 2022 con certificado de AC Firmaprofesional - CUALIFICADOS, Rosa María Rosa Gálvez - DNI 52561713C. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do